



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 2003/1/1984

Montevideo, 8 de enero de 2004.

RESOLUCIÓN N° 019 ACTA N° 001

VISTO: la solicitud de la empresa "ECOLANDIA S.A." de ampliación a internacional y renovación de su permiso de mensajería N° 87.

RESULTANDO: I) que a partir del 8 de mayo del año 2001, conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la ampliación a internacional y renovación del permiso N° 87 de la empresa ECOLANDIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorizar la ampliación a internacional y prorrogar el permiso de mensajería de la empresa "ECOLANDIA S.A." N° 87, con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
- 2.- Notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.
- 3.- Publíquese en la página web y pase a Secretaria General a sus efectos.